Encuentro Latinoamericano Sobre Responsabilidad del Sector Privado en la Lucha Contra la Corrupción



Gobierno de Chile RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Ley № 20.393

Jorge Vio Niemeyer | ECCE | CFE | Auditor General de Gobierno

Bogotá 7 y 8 de Marzo 2013

Agenda RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

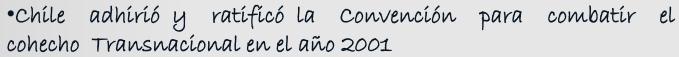
ANTECEDENTES

MODELO CHILENO

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

APLICACIÓN PRÁCTICA

BUENAS PRÁCTICAS



·Chile ingresó oficialmente a la OCDE el 7 de mayo de 2010

QUÉ OCURRIÓ EN EL INTERTANTO?

•Al ratificar la Convención, los Estados Parte deben, adecuar su legislación y procedimientos en relación con el articulado de la Convención

LUEGO ...

- Seguimiento y Monitoreo de la Convención OCDE a Chile por el Grupo Examinador integrado por funcionarios de la OCDE y dos países evaluadores

FASES DE LA EVALUACIÓN

- •Fase 1, (agosto 2004) examína sístemas nacionales
- •Fase 2, (octubre 2007) examína cumplimiento obligaciones (Visita in Situ)
- Fase 1 bis, (octubre 2009) evaluación positiva de tipos penales, penas competencia tribunales
- Fase 1 ter, (diciembre 2009) evaluación positiva de ley 20.393









✓<u>VIGENCIA:</u> La Ley 20.393 entró en Vigencia el 02/12/09 y establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas

✓<u>ALCANCE</u>: Personas Jurídicas de derecho privado con o sin fines de lucro; Empresas del Estado.

Respecto de otras PJ de Derecho Público, como el Físco o las Municipalidades esta ley no es aplicable

✓ <u>DELITOS</u>: lavado de actívos, financíamiento del terrorismo y delítos de cohecho a funcionario público nacional y extranjero

✓ REQUISITOS PARA ATRIBUIR RP A LA PJ: (í) hecho puníble cometído por personas señaladas en la ley, (íí) el delíto debe ser cometído en interés o para provecho directo e inmediato de la PJ, (ííí) incumplimiento por parte de la PJ del deber de dirección y supervisión, y que ello haya sido lo que hizo posible la comisión del delíto

MODELO CHILENO



✓ MODELO DE PREVENCIÓN: (i) designación de encargado de prevención, (ii) definición de medios y facultades del encargado de prevención, (iii) establecimiento de sistema de prevención, (iv) sistema de supervisión y certificación voluntaria de adopción e implementación del modelo de prevención del delito

✓ <u>SANCIONES</u>: (i) disolución de la PJ o cancelación de la personalidad, (ii) prohibición temporal/perpetua de celebrar actos o contratos con el E°., (iii) perdida total/parcial de beneficios fiscales, (iv) multa a beneficio fiscal

MODELO CHILENO





✓ FORTALEZAS

- Los delítos cometídos en beneficio de las empresas no quedan sin sanción.
- El modelo de prevención de delítos establecido en la Ley 20,393 tiene una visión preventiva, pero además detectiva y correctiva, ya que considera identificar actividades de riesgo, establecer protocolos para programar y ejecutar tareas, procedimientos de administración y auditoría.

✓ DEBILIDADES

 Exclusión de algunos delítos inherentes a la actividad empresarial -como por ejemplo los delítos físcales, medioambientales-.

FORTALEZASYDEBILIDADES





- ✓ Capacitación y difusión de la Convención OCDE y de la Ley RPPJ en el ámbito público y privado
- ✓ Paulatina implementación de modelos de prevención en Empresas Públicas y Privadas
- ✓ Aumento de la demanda por Oficiales de Cumplimiento
- ✓ Actores relevantes del sístema: Empresas certíficadoras del modelo de prevención
- ✓ Ausencía de investigaciones penales formalizadas por RPPJ pero si por soborno a funcionario público extranjero
- ✓ Es esperable que existan investigaciones penales a futuro

APLICACION PRÁCTICA





PREVENCIÓN:

- Definir los procesos riesgosos de los delitos
- Establecer y difundir código de conducta y estándares de comportamiento
- Definir Rol del Auditor Interno en materia de prevención, detección; y especialmente en investigación de denuncias sobre corrupción.
- Evaluar razonabilidad del modelo de prevención de delítos (<u>quía</u> <u>Técnica 46 CAIGG</u>)

DETECCIÓN:

- Hotlines y mecanismos de denuncia (Whistleblowers)
- -Establecer Planes auditoria específicos para Riesgo de Corrupción (Objetivos y procedimientos ah doc)
- Análisis de datos e información permanente

CORRECCIÓN:

- Protocolos de investigación interna y persecución
- Protocolos de transparencia y accountability
- Protocolos de medidas de corrección







Teatinos 20 Oficina 41, Santiago de Chile

Encuentro Latinoamericano Sobre Responsabilidad del Sector Privado en la Lucha Contra la Corrupción



Gobierno de Chile RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Ley № 20.393

Jorge Vio Niemeyer | ECCE | CFE |
Auditor General de Gobierno de Chile

Bogotá 7 y 8 de Marzo 2013